

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de un inmueble sito en la calle Trajano número 21 de Sevilla.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de un solar, sito en la calle Trajano, número 21, de Sevilla, en virtud de la Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio por la que se incorporan al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes y derechos procedentes de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

Consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2000/5336 con carácter patrimonial, e inscrito en Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al Tomo 1.831, Libro 489, Folio 50, Finca número 3.193, con referencia catastral 4931913TG3443B0001PF.

Por Resolución de 11 de enero de 2016 de la Dirección General de Patrimonio se ha incoado expediente para enajenar, mediante contratación directa, el inmueble de referencia a los propietarios del inmueble sito en el número 23 de la citada calle Trajano, que han interesado su adquisición en razón a su condición de colindantes.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «La enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta. No obstante, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 60.000 euros. Igualmente, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas».

Las características del citado solar, en cuanto a su situación, en el Centro Histórico de la ciudad, enclavado entre viviendas u oficinas de particulares, sin fachada a la calle, y su extensión superficial y constructiva, determinan su falta de adecuación para usos administrativos; dichas circunstancias, recogidas en la citada Resolución de 11 de enero de 2016 de la Dirección General de Patrimonio de incoación del expediente de referencia, así mismo, impiden o dificultan gravemente promover la concurrencia de ofertas para su adquisición, y justifican, conforme a lo previsto en el artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, que la enajenación se lleve a cabo de forma directa, con exclusión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de junio de 2016,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa de un solar sito en la calle Trajano número 21 de Sevilla, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2000/5336 con carácter patrimonial, declarado alienable por Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Patrimonio.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de junio de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía